

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº052-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de marzo de 2019

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 208-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de marzo de 2019 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 277-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 15 de marzo de 2019 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 93-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, por la Unidad de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Jestina de Villa St. Salvada

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES de fecha 28 de febrero de 2019, en su artículo primero declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria del servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, empleado obrero nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la Plaza N° 241 con el cargo en el Programa Especial Limpieza y Salud Ambiental, a partir del 01 de Marzo 2019; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, con Informe N° 208-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES, por el monto total ascendente a S/ 60,993.76 (SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (20 años, 10 meses y 13 días) - S/. 60,763.68 Soles, según Convenio Colectivo 2008. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios según Decreto Legislativo N° 276 (10 años y 02 meses) S/.18.50 Soles. 3) Vacaciones no gozadas S/ 194.11 Soles. 4) aportes para Essalud 9% sobre vacaciones Truncas no gozadas S/ 17.47 Soles;

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°052-2019-OGA/MVES

Que, con Informe N° 277-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 15 de marzo de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizó la rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 509-2019 para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, correspondiente a los meses de marzo a diciembre 2019, por los conceptos de remuneración, aguinaldo, Essalud y bonificación por 01 de mayo y 05 de noviembre de la planilla anual D. Leg. N° 276 por el importe de S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES);

Que, con Informe N° 93-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES, por el monto de S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.		02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO		2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
MONTO	:	S/. 39,684.77 Soles

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1973-2019, por el importe de S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES);

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la suma de S/ 60,993.76 (SESENTA NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente, laborado de: 31 años y 15 días, Vacaciones Truncas no Gozadas y aporte Essalud; en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

de S/ 39,684.77 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES), por concepto de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES.

ARTÍCULO QUINTO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

